

y año de el Em^o. hize saber el Decreto de
veinte y siete de Junio proximo pasado sobre ducen
de Quentas de la Bodega del Bayle a Dr. Josef nel
dicho Reguera Fel que fue de ella Imperiosa
y oy fe =

Provincia

En la Villa de Curavaca en once de Julio de mil
seiscientos noventa y tres, se juntó el Consejo Tutaria
y Regim^o. de esta ciudad los señ. Lic. Dr. Juan na
ria Salero Abog^o. del R. Consejo Gov^o. y Capitanía Gua
rnia y la misma para. R. Dr. Alvaro de Campo R
dondo. Dr. Juan Navarro Anzures. Dr. Agustin Portillo.
Dr. Manuel Portillo. R. Dr. Alonso Ruiz.
Manuel Diputado del Consejo, y Dr. Antonio Santa
Collados Rex. Sindico gral. presentada Testimon ante
dicho por medio de papelada Copiada de los arroyos
y. havian tratado y se acordó acordar lo sig^{te}
Vose en este Ayuntamiento una Caxa de R. de la
de Provincia de esta. por el presente sean Eng. R
previene que abuelo de Curas de los dichos los dos
Caxas de R. y manufacturas de esta Villa Co
respondiendo a los años pasados de seiscientos y
ochenta y ocho, y ochenta y nueve y en el siguiente diez
el que pertenere a la provincia por haber tenido
el motivo que se manifiesta impedida reformar
por Excusarse el Hon. de esta Encarnada adan
las novenas condonacion como se man. q. Compse
hende. Tentada la Villa acordó se guarde cum
pla y Excuse Reguera y como en ella se contiene
para se le guarde y se da Comision a los señ.